

Ley del Espacio Natural de Doñana

25-11-1999

Normativas

Objeto:

Es objeto de la presente Ley, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13.7 y 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el establecimiento del régimen jurídico de gestión del Espacio Natural Doñana, en orden a adicionar la protección, conservación, restauración y mejora de la totalidad de sus recursos naturales establecida en la normativa de aplicación, promoviendo la investigación científica de los mismos.

Concepto:

La presente Ley tiene por finalidad establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación, los aspectos generales del régimen jurídico que será de aplicación al Espacio Natural Doñana, dentro de una adecuada política de conservación y desarrollo sostenible, y garantizando la plena realización de los principios inspiradores de dicha gestión unitaria.

Base legal:

Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ley1999-8-1-5.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ley1999-8-1-5.pdf>